



RESOLUCIÓN CS N° 252/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2007

Expediente N° 16.536/99.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resolución CS N° 432/99, por la cual se aprueba el Régimen de Subsidio de Apoyo a la Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del referido régimen establece: *"En el caso de subsidios acordados por montos superiores a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) los mismos deberán depositarse y movilizarse exclusivamente a través de una cuenta bancaria de caja de ahorro abierta a ese sólo fin en un banco oficial a nombre del titular del beneficio..."*

Que el Presidente del Consejo de Investigación, mediante nota de fecha 26/07/07, solicita modificación al Artículo 10 del referido régimen, con el objeto de incrementar el monto allí establecido hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), atendiendo a la necesidad de concretar una actualización del importe previsto en la actual normativa.

Que este Cuerpo encuentra atendible la solicitud formulada por el Presidente del CIUNSa.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y luego de constituido en Comisión,

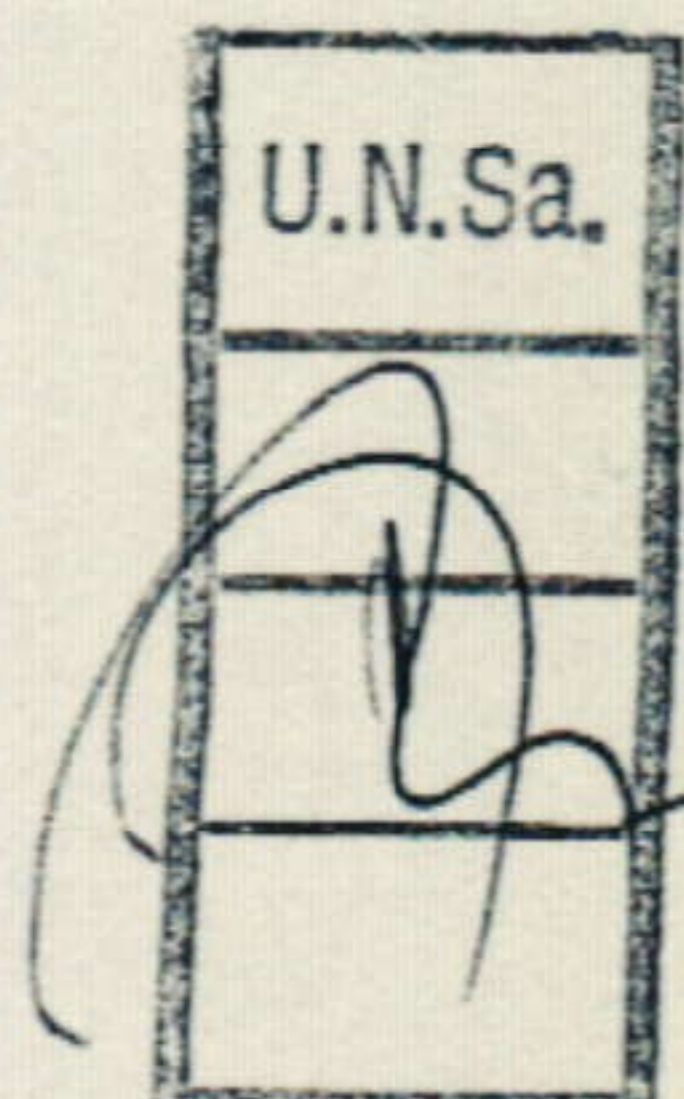
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 10 del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación (aprobado por Resolución CS N° 432/99), conforme al siguiente texto: *"En el caso de subsidios acordados por montos superiores a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) los mismos deberán depositarse y movilizarse exclusivamente a través de una cuenta bancaria de caja de ahorro abierta a ese sólo fin en un banco oficial a nombre del titular del beneficio."*

Cuando el docente sea titular de más de un subsidio del Consejo de Investigación, ellos podrán administrarse mediante una sola cuenta y los intereses y gastos bancarios se prorratearán entre los distintos subsidios en función de sus respectivos montos."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA